

1. Preámbulo

1.1. Salvo derogación formal y expresa del vendedor, el hecho de pasar un pedido implica la aceptación total y sin reserva por el cliente de las presentes condiciones generales que prevalecerán sobre cualquier otras condiciones de venta. Cualquier condiciones o cláusulas de venta especiales encaminado a modificar las presentes condiciones no serán contrarias con las del vendedor.

El vendedor se presenta como :
Ets Charriau J&Y
ubicado en St Etienne de Mer Morte en Francia
Número VAT : FR 29 429 952 344

El comprador se presenta como :

El cumplimiento de la transacción se rige por :
- las condiciones generales que se aplican a la transacción
- el contrato celebrado entre el vendedor y comprador, sus anexos y otros documentos mencionados en el contrato que tiene valor contractual (por ejemplo : la oferta del vendedor).
- las cláusulas adicionales firmadas por las partes
En caso de contradicciones o diferencias entre los documentos constituyentes de la transacción, prevalecerán en orden inverso los documentos enumerados supradichos.
En caso de que una de las cláusulas o disposiciones se vea afectada por la nulidad, invalidez o no exigibilidad, considerada en el conjunto o parte de los documentos contractuales, el resto del contrato sigue siendo aplicado.

2. Formación del contrato

2.1. El contrato se considera como aceptado cuando, después de recepción del pedido, el vendedor ha mandado una factura pro format dentro del plazo preclusivo (si existe) determinado por el comprador.
2.2. En cualquier caso, el comprador será responsable de obtener las licencias, despachos o autorizaciones que sean necesarios para la exportación e importación de los productos en los tiempos concedidos. Si al fin del periodo de vencimiento, precisado en el párrafo A del apéndice a la fecha de formación del contrato, o si no se menciona ningún periodo, entonces en un plazo de 3 meses, no se puede obtener la licencia o autorización solicitada, cada parte tendrá derecho de considerar el contrato como caduco, con la condición de informar a otra parte de su decisión sin demora.

3. Documentos descriptivos e instrucciones relativos al uso

3.1 Los pesos, dimensiones, capacidades, precios, características técnicas y otros datos incluidos en catálogos, prospecto, circulares, publicidades, ilustraciones y lista de precios no serán vinculantes salvo si expresamente incluidos en el contrato.
3.2 El vendedor tiene que proveer al comprador el equipamiento tal como se ha descrito en la factura pro format del vendedor.

4. Embalaje

4.1 Salvo indicaciones precisas :
(a) los precios facturados en las listas de precios o catálogos son los que se aplican a los bienes sin embalaje ;
(b) las ofertas de precios o precios facturados en el contrato deben incluir el precio de embalaje o de protección exigido bajo condiciones de transporte normales para evitar daño o deterioro de los bienes antes de que lleguen a su destino como se menciona en el contrato.

5. Transferencia de riesgos

5.1 Salvo otras condiciones convenidas, nuestros precios se entienden Ex Works (Ex Fábrica) según el Incoterm ICC 2000
5.2 A excepción del párrafo 6.5 y a menos que las partes tengan otros acuerdos, se determina el momento de transferencia de riesgos como sigue : Durante una venta Ex Works, el riesgo se transfiere del vendedor al comprador cuando los bienes están a disposición del comprador a condición de que el vendedor avise por escrito de la fecha durante la cual el comprador pueda tomar la entrega de los bienes. El vendedor debe dar el aviso en tiempo suficiente para que el comprador tome las medidas necesarias para tomar la entrega.

6. Entrega

6.1 Salvo otros acuerdos, el periodo de entrega se realizará a partir de las fechas siguientes :
(a) la fecha de formación del contrato
(b) la fecha de recepción del pago por el vendedor de antemano como se haya estipulado en el contrato.
6.2 En la fecha de vencimiento de entrega estipulado en el contrato, el vendedor tiene derecho a un periodo de gracia mencionado en el párrafo B del apéndice, o si no existe tal período, un período de gracia de un mes a partir de la fecha de vencimiento de entrega mencionado en el contrato.
6.3 Si la entrega tiene retraso a causa de un acto u omisión del comprador, se concederá una prórroga del período de entrega razonable considerando todas las circunstancias del caso. Esta disposición no se aplica si la demora de la entrega ocurre después de la fecha de vencimiento del periodo de gracia referido en el párrafo 6.2 a menos que tal demora se haga por un acto u omisión del comprador.
6.4 Si el vendedor no puede entregar los bienes después del período de gracia mencionado en el párrafo 6.2, el comprador tiene derecho a terminar el contrato con un aviso escrito al vendedor a la vez en lo que afecta a todos los bienes no entregados y en lo que afecta los bienes entregados pero que no pueden ser utilizado sin los bienes entregados. Si el comprador pone fin al contrato, tiene el derecho a ser reembolsado del coste de los bienes no entregados y de los que no pueden ser usados correctamente sin los bienes no entregados, a rehusar los bienes entregados pero inservibles y a ser reembolsado para cualquier gasto contraído durante la realización del contrato.
6.5 Si el comprador no coge los bienes en tiempo y hora estipulados en el contrato para cualquier razones que no sean un acto u omisión del vendedor, tendrá que pagar los gastos como estipulados en el contrato si los bienes no hubieran entregados. En tal caso, una vez los bienes adjudicados al contrato, el vendedor tiene que asegurar el almacenamiento al riesgo y coste del comprador.

7. Pago

7.1 Se efectuará el pago de la manera y en el período consentidos por las partes. En ausencia de acuerdos contrarios, expresos o implícitos, todo el pago será exigible, para una venta Ex Works, 30 días después la notificación de parte del vendedor al comprador que especifica que los bienes están a disposición del vendedor.
7.2 En caso de demora en el pago completo y si la demora no se debe a un acto de omisión del vendedor, el vendedor puede diferir el cumplimiento de sus propias obligaciones antes de recibir dicho pago.
7.3 Si el comprador no puede pagar la suma debida al fin del período especificado en el párrafo C del Apéndice, o si no se ha fijado ningún período, entonces

después del vencimiento de un mes a partir de la fecha cuando se exige el pago, el vendedor tiene el derecho por nota escrita de terminar el contrato, sin perjudicar su derecho de recuperar cualquier pago en respecto con los bienes entregados y todos los gastos sufragados por el vendedor durante el cumplimiento del contrato.

7.4 El pago se hace por transferencia SWIFT a la cuenta siguiente :

Crédit Agricole Atlantique Vendée

Numero de cuenta : 14706 00007 3035123000071 Iban : FR76 1470 6000 0730 3512 3000 071 Código SWIFT : AGRI FR PP 847

8. El derecho de rechazo del comprador

8.1 Durante el período mencionado en el párrafo D del Apéndice, o si no existe tal período entonces dentro de un período razonable que permite una inspección, el comprador tendrá derecho de rechazar los bienes no conformes al contrato (salvo defectos provocados después de la transferencia de riesgos), a condición de que el vendedor tenga una oportunidad de reparar los defectos a costa suya dentro de un tiempo razonable.

8.2 El derecho de rechazo del comprador también se aplica a los bienes que, aunque entregados y aceptados, no pueden ser usados correctamente sin los bienes mencionados en el párrafo 8.1.

8.3 El vendedor tendrá derecho de rechazar los bienes que le han sido devueltos a los riesgos y gastos del comprador.

9. Garantía

9.1 Al ser material de segunda mano, el vendedor no asumirá cualquier responsabilidad salvo para los componentes que faltan.

9.2 Si el comprador quiere usar la garantía, tiene que advertir por escrito al vendedor sin demora, de los defectos que han aparecido. El vendedor, cuando recibe tal notificación, tiene que, si el defecto es uno cubierto por esta cláusula :

(a) reparar los bienes defectuosos in situ ; o

(b) hacerse devolver los bienes o partes defectuosas ; o

(c) remplazar los bienes defectuosos ; o

(d) remplazar las partes defectuosas para que el comprador cumpla con las reparaciones necesarias a costa del vendedor

9.3 Si se han devuelto al vendedor los bienes o partes defectuosas para reparación o sustitución, salvo otros acuerdos, el comprador tendrá que soportar el coste y riesgo de transporte. Salvo otros acuerdos, la devolución de los bienes o partes al comprador para sustitución o reparación son al coste y riesgo del vendedor.

9.4 Los bienes o partes defectuosas remplazados de acuerdo con esta cláusula tendrá que estar a disposición del vendedor.

9.5 Si el vendedor no logra cumplir con sus obligaciones bajo esta cláusula dentro de un periodo razonable después la notificación de recepción bajo el párrafo 9.2, el comprador puede hacerse reparar el defecto al coste del vendedor a condición de que haga esto de una manera razonable.

9.6 La responsabilidad del vendedor solo se aplicará a los defectos que aparecen bajo las condiciones de operación estipulado por el contrato y bajo uso propio. En particular, no cubre los defectos causados por malas instalaciones, mantenimientos o reparaciones, por una persona que no sea el vendedor o su agente, o por retoques hechos sin el acuerdo escrito del vendedor. También no cubre deterioros normales.

9.7 Sujeto a las disposiciones de la párrafo 8 el vendedor no tendrá ningún responsabilidad en respeto con los defectos después la transferencia de riesgos incluso si tal defectos son causados antes la transferencia de riesgos. Esta expresamente concordante que el comprador no pedirá en juicio por daño personal o por daños de bienes que no sean en relación con el contrato o por pérdida de beneficios a menos que se demuestre la mala conducta del vendedor.

9.8 La "mala conducta" no se entiende como una falta de cuidado o de competencias pero como un acto u omisión de parte del vendedor que implica ya un fracaso del pago debido en materia de consecuencias serias que un obrero concienzudo normalmente anticipa ya una indiferencia deliberada de las consecuencias de tal acto u omisión.

10. Reparación de los derechos lesionados

10.1 Todas las circunstancias independientes de la voluntad de las partes que intervienen después la formación del contrato y que impiden su ejecución legítima se considerarán como casos de exoneración. Para los propósitos de esta cláusula las circunstancias que no se deben a la incompetencia de la parte que les invocan se consideran como fuera de control de las partes.

10.2 La parte que quiere descargarse de su responsabilidad por razón de las circunstancias supradichas debe notificar por escrito a otra parte sin demora en la intervención y en la cesación de eso mismo.

10.3 Si debido a cualquier circunstancias estipuladas en el párrafo 10.1, el cumplimiento del contrato en un plazo razonable no se puede hacer, cada parte tiene derecho de terminar el contrato por nota escrita a otra parte. En este caso hará una restitución (si existe) o sea por reembolso del dinero, o por devolución de los bienes, o si no por una manera justa y equitativa como se mencione en el párrafo 10.1.

11. Jurisdicción competente y ley aplicable

11.1 Las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten al tribunal de comercio francés ubicado en Nantes – Francia (Tribunal de commerce de Nantes en France).

11.2 De acuerdo expreso, el presente contrato es dirigido por el derecho francés. En caso de contradicciones entre una traducción a otra idioma y la versión francesa, se considerará determinante la versión francesa (disponible en el sitio web de la empresa) del presente contrato de venta.

Apéndice

Párrafos de las Condiciones Generales

A. Período después del cual se puede considerar el contrato como caduco si las licencias o autorizaciones no pueden ser obtenidas (párrafo 2.2)

- 3 meses a partir de la factura pro format del vendedor

B. Duración del período de gracia para entrega (párrafo 6.2)

- no aplicable

C. Período de retraso en el pago que autoriza la cancelación del contrato por el vendedor (párrafo 7.3)

- no aplicable

D. Período para el comprador de usar de su derecho de rechazo (párrafo 8.1)

- 5 días laborales en el país del comprador

E. Período de garantía para el comienzo de la transferencia de riesgos (párrafo 9.2)

- no aplicable

F. Período de garantía desde la venta de los bienes hasta su primer usuario final (párrafo 9.2)

- no aplicable